

**PROCESO EJECUTIVO
RADICACION No. 13212408900120200003900**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR. Córdoba, diciembre uno (01) de Dos Mil Veintidós (2022).

Atendiendo a que mediante auto de fecha veinte (20) de septiembre de 2021 se ordenó seguir adelante la ejecución, se procede a efectuar por Secretaría la liquidación de costas de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P., las cuales se liquidan a cargo del demandado y a favor del demandante y se corre traslado de las mismas conforme al artículo 110 de la norma ibídem:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 825.000.
NOTIFICACIONES.....	\$ 23.300
TOTAL.....	\$ 848.300

**Son: OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS. (\$ 848.300)
M/CTE**

**CESAR ANDRÉS FRANCO PALOMO
SECRETARIO**

Firmado Por:
Cesar Andres Franco Palomo
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9b6a2104d47007f24e44722236ff4a43ee2258860a4879a57e7030ae11b85c2**

Documento generado en 01/12/2022 06:40:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**